

ORDENANZA Nº 2870/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Legislativo el Taller de Lengua de Señas Argentina en su nivel inicial dictado por “Comunicándonos Capilla del Monte”, cuya referente es la Sra. Graciela TOMMASINI, Documento Nacional de Identidad nº 13.326.332, que se desarrollará durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018 en la Sala Poeta Lugones de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá designar como mínimo a un agente municipal que se desempeñe en atención al público en la Administración Central, Secretaría de Turismo, Dirección de Cultura, Hospital Municipal Dr. Oscar A. Luqui y E.M.O.S.S., y en otras áreas que el Departamento Ejecutivo estime conveniente, para la realización del Taller de Lengua de Señas Argentina.-

Artículo 3°.- INCORPORENSE a los legajos personales de los agentes municipales designados, la Certificación de realización del Taller como antecedente de relevancia y mérito a la hora de valorar su tarea y puntaje en la carrera administrativa.-

Artículo 4°.- INVITASE a los organismos públicos del ámbito provincial y nacional con sede en Capilla del Monte, para que adhieran a la presente Ordenanza y capaciten al personal de atención al público que consideren apropiado en el Lenguaje de Señas.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE, córrase vista al tribunal de cuentas, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 26 días de Abril de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 118/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2870/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de abril de 2018.-

Capilla del Monte, 27 de abril de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

